

ESTRUCTURA DEL CÓDIGO PENAL — LIBRO I (PARTE GENERAL)

Prel	Garantías	1-9	I	Infracción	10-26	II	Responsables	27-31q	III	Penas	32-94b
IV	Medidas seg.	95-108	V	Resp. civil	109-122	VI	Conseq. acces.	127-129	VII	Extinción	130-137

LIBRO II SELECTIVO (PESO GC)

I	Homicidio	138-143	III	Lesiones	147-156q	VI	Libertad	163-172q
VII	Integridad	173-177	VII bis	Trata	177 bis	VIII	Lib. sexual	178-194b
XII	Bigamia	217-222	XIX	Adm. Pública	404-445	XXI	Constitución	472-543
XXIV	Comunidad Int.	605-616q	XIII	Patrimonio	234-258	XVII	Seg. colectiva	368-385t

CARACTERÍSTICAS DEL CÓDIGO PENAL

LO 10/1995 BOE 24-11-1995 «CP de la democracia»	Numerus clausus Imprudencia (12) conspiración/prop. (17.3)	5 principios Legalidad · irretroactividad judicialidad · culpab. · propor./resocial.	LO 10/2022 «Solo sí es sí» agresión sexual unificada	LO 14/2022 Reforma sedición + malversación
--	--	---	--	---

LOS 5 PRINCIPIOS DEL DERECHO PENAL (ARTS. 1-6 CP)

1 Legalidad art. 1 · «nullum crimen sine lege»	2 Irretroactiv. art. 2 · salvo favorable al reo	3 Judicialidad art. 3 · solo sentencia firme	4 Culpabilidad art. 5 · sin dolo/impr. = NO pena	5 Proporc./Resocial. art. 6 · medidas vs peligrosidad
---	---	--	--	---

△ **Anclaje constitucional:** art. 25.1 CE (legalidad + ne bis in idem); art. 25.2 CE (orientación a reinserción social). Las medidas de seguridad NO castigan culpabilidad — operan sobre **peligrosidad criminal** (art. 6).

CRONOLOGÍA DE REFORMAS DEL CP DE 1995

23-11-1995	LO 10/1995 aprueba el Código Penal de la democracia. Sustituye al CP de 1973.
LO 5/2010	Introduce la responsabilidad penal de las personas jurídicas (art. 31 bis).
LO 1/2015	Prisión permanente revisable (PPR · arts. 140, 605, 607); elimina las faltas; introduce delitos leves.
LO 2/2015	Reforma de delitos de terrorismo (arts. 571-580).
LO 1/2019	Trasposición Directivas UE: corrupción, mercados, blanqueo.
LO 10/2022	« Solo sí es sí »: unifica agresión y abuso sexual en agresión sexual ; redefine arts. 178-194 bis.
LO 14/2022	Reforma sedición (deroga 544-549, queda «desórdenes públicos agravados» 557 bis) + malversación (432-435).
LO 4/2023	Solo sí es sí v2 : corrige rebaja de penas reintroduciendo violencia/intimidación como agravante (180).
09-04-2026	Última actualización BOE consolidado (vigente).

ARTICULADO — CÓDIGO PENAL (VERIFICADO CONFORME A BOE-A-1995-25444 CONSOLIDADO)

TÍTULO PRELIMINAR · GARANTÍAS PENALES (ARTS. 1-9) [ESTRELLA]		LIBRO II · TÍT. I · HOMICIDIO Y SUS FORMAS (ARTS. 138-143) [ESTRELLA]	
1	Legalidad penal. No será castigada ninguna acción ni omisión que no esté prevista como delito por ley anterior. Las medidas de seguridad sólo cuando concurren los presupuestos previamente establecidos por la Ley.	138	Homicidio. El que matare a otro será castigado, como reo de homicidio, con prisión de 10 a 15 años . 138.2: pena superior en grado si concurre alguna del 140.1 o si los hechos son además constitutivos de atentado del art. 550.
2	Irretroactividad y retroactividad favorable. Las leyes penales que favorezcan al reo tienen efecto retroactivo aunque al entrar en vigor hubiera recaído sentencia firme. En caso de duda será oído el reo. Leyes temporales se aplican según ellas mismas.	139	Asesinato. Prisión 15-25 años al que matare a otro concurriendo alguna: 1.ª Con alevosía · 2.ª Por precio, recompensa o promesa · 3.ª Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido · 4.ª Para facilitar la comisión de otro delito o para evitar que se descubra . Si concurren ≥ 2 → mitad superior. la «premeditación» NO figura — era del CP 1973 .
3	Judicialidad. No podrá ejecutarse pena ni medida sino en virtud de sentencia firme dictada por el Juez o Tribunal competente.	140	Prisión permanente revisable. Cuando en el asesinato concorra: 1.ª víctima menor de dieciséis años de edad o persona especialmente vulnerable por edad, enfermedad o discapacidad · 2.ª hecho subsiguiente a delito contra la libertad sexual cometido sobre la víctima · 3.ª autor perteneciente a grupo u organización criminal. 140.2: condenado por muerte de más de dos personas → PPR.
4	Aplicación estricta. Las leyes penales no se aplicarán a casos distintos de los comprendidos expresamente. El Juez expondrá al Gobierno si una acción digna de represión no está penada o si la pena es notablemente excesiva.	141-143	141: conspiración, proposición y provocación al homicidio o asesinato → pena inferior en uno o dos grados. 142 imprudencia: grave 1-4a (vehículo motor + privación conducir 1-6a); menos grave multa 3-18 meses (sólo perseguible por denuncia salvo vehículo). 143: inducción al suicidio 4-8a; cooperación necesaria 2-5a; ejecutiva 6-10a; eutanasia tras LO 3/2021: si cumple la Ley → no incurrir en responsabilidad.
5	Culpabilidad. No hay pena sin dolo o imprudencia. Pieza vertebral del sistema.		
6	Medidas de seguridad. Se fundamentan en la peligrosidad criminal exteriorizada en la comisión de un hecho previsto como delito. Las medidas no pueden resultar ni más gravosas ni de mayor duración que la pena abstractamente aplicable.		
7	Tempus commissi delicti. Los delitos se consideran cometidos en el momento en que el sujeto ejecuta la acción u omite el acto.		
8-9	Concurso de normas (8): 1.ª especial → general; 2.ª subsidiariedad; 3.ª absorción; 4.ª alternatividad (la más grave		

	excluye la menor). 9: las disposiciones del Título Preliminar se aplican a los delitos penados por leyes especiales; las restantes disposiciones del Código, como supletorias .		TÍT. III · LESIONES (ARTS. 147-156 QUINQUIES)
	TÍTULO I · DE LA INFRACCIÓN PENAL (ARTS. 10-26) [ESTRELLA]		
10	Concepto de delito. Son delitos las acciones y omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley . Definición vertebral — pregunta recurrente.	147	Tipo básico. Lesión que requiere para su sanidad tratamiento médico o quirúrgico además de primera asistencia → prisión 3m-3a o multa 6-12m. Lesión menor (sin tratamiento): multa 1-3 meses (perseguable por denuncia).
11	Comisión por omisión. Sólo cuando exista obligación legal o contractual de actuar , o cuando el omitente haya creado una ocasión de riesgo precedente.	148-152	Agravadas: armas, ensañamiento o alevosía, víctima < 14a, cónyuge/pareja, persona vulnerable → 2-5a. 149: pérdida de órgano principal, esterilidad, mutilación genital → 6-12a. 152: imprudentes (escalonadas).
12	Imprudencia. Las acciones u omisiones imprudentes sólo se castigan cuando expresamente lo disponga la Ley (numerus clausus).	153-156	153 violencia género: maltrato sobre cónyuge/pareja/persona vulnerable conviviente → 6m-1a + privación armas + inhab. patria potestad si procede. 154: riña tumultuaria 3m-1a o multa 6-24m. 155: consentimiento en lesiones → pena inferior en 1-2 grados. 156: exime en trasplante de órganos, esterilizaciones y cirugía transexual realizadas por facultativo.
13	Clasificación tripartita. Son delitos graves las infracciones que la Ley castiga con pena grave ; menos graves, los castigados con pena menos grave; leves, con pena leve. Si la pena puede ser a la vez grave y menos grave → grave ; si leve y menos grave → leve . no existen «muy graves» .	156 bis	Tráfico de órganos humanos. Promoción, favorecimiento, facilitación, publicidad o ejecución: 6-12a si órgano de persona viva, 3-6a si fallecida. Extracción ilícita: sin consentimiento libre/informado/expreso; sin autorización legal del fallecido; con dádiva. No se entenderá por dádiva o retribución el resarcimiento de los gastos o pérdida de ingresos derivados de la donación .
14	Error de tipo y de prohibición. 14.1: error invencible sobre hecho constitutivo → excluye responsabilidad; vencible → imprudencia. 14.2: error sobre cualificante o agravante → impide su apreciación. 14.3: error invencible sobre la ilicitud del hecho → exime; vencible → pena inferior en uno o dos grados . NO «un grado» a secas .		TÍT. VI · DELITOS CONTRA LA LIBERTAD (ARTS. 163-172 QUATER) [ESTRELLA]
15	Punibilidad. Son punibles el delito consumado y la tentativa de delito.	163	Detenciones ilegales. Particular que encerrare o detuviere a otro, privándole de su libertad → prisión 4-6 años . 163.2: si le da libertad dentro de los tres primeros días sin haber logrado su propósito → pena inferior en grado. 163.3: > 15 días → 5-8a. 163.4: aprehensión para presentarla inmediatamente a la autoridad fuera de los casos permitidos → multa 3-6m.
16	Tentativa. El sujeto da principio a la ejecución del delito directamente por hechos exteriores , practicando todos o parte de los actos que objetivamente deberían producir el resultado, y éste no se produce por causas independientes de la voluntad del autor . Pena inferior en uno o dos grados (art. 62). 16.2 desistimiento: quien evite voluntariamente la consumación queda exento, sin perjuicio de la responsabilidad por actos ya ejecutados constitutivos de otro delito.	164-167	164 Secuestro: detención exigiendo condición para liberar → 6-10a (superior en grado si > 15d; inferior en grado si liberación 3 primeros días). 165: mitad superior si simulación de autoridad, víctima menor/vulnerable o funcionario en ejercicio. 166: no dar razón del paradero — 10-15a (det. ilegal), 15-20a (secuestro); agravado (15-20a / 20-25a) si víctima menor o con discapacidad, o finalidad sexual. 167: autoridad o funcionario → mitad superior + inhab. abs. 8-12a.
17	Conspiración y proposición. Conspiración (17.1): dos o más personas se conciertan para la ejecución de un delito y resuelven ejecutarlo. Proposición (17.2): el que ha resuelto cometer un delito invita a otra u otras personas a participar en él. Sólo se castigan en los casos especialmente previstos en la Ley.	169-172q	Amenazas y coacciones. 169-171: amenazas con mal constitutivo de delito; amenazas leves. 172: coacciones (impedir hacer lo que la ley no prohíbe). 172 bis: matrimonio forzado. 172 ter: stalking (acoso). 172 quater: distribución no consentida de imágenes íntimas.
18	Provocación y apología. Provocación: incitación directa por imprenta, radiodifusión u otro medio de eficacia semejante, o ante una concurrencia de personas, a la perpetración de un delito. Apología: ensalcen el crimen o enaltezcan a su autor. Sólo es delictiva como forma de provocación y si constituye incitación directa a cometer un delito. Si a la provocación sigue la comisión → se castiga como inducción . NO «directa o indirecta» .		TÍT. VII · TORTURAS E INTEGRIDAD MORAL (ARTS. 173-177)
19	Edad penal. Los menores de dieciocho años no serán responsables criminalmente con arreglo a este Código. Responsabilidad del menor entre 14-17 años → LO 5/2000 (T20).	173	173.1: trato degradante grave → 6m-2a. 173.2 violencia doméstica habitual: violencia física o psíquica habitual sobre cónyuge, pareja, ascendiente, descendiente, hermano, persona vulnerable o quien comparta núcleo de convivencia → prisión 6m-3a + privación armas + inhab. patria potestad.
20	Eximentes (numerus clausus). 1.ª anomalía o alteración psíquica · 2.ª intoxicación plena (no buscada) o síndrome de abstinencia · 3.ª alteraciones graves de la percepción · 4.ª Legítima defensa: Agresión ilegítima + Necesidad racional del medio empleado + Falta de provocación suficiente · 5.ª estado de necesidad (mal causado ≤ mal evitado) · 6.ª miedo insuperable · 7.ª cumplimiento de un deber o ejercicio legítimo de derecho, oficio o cargo. en 1.ª, 2.ª y 3.ª caben medidas de seguridad .	174-177	174 tortura: autoridad o funcionario que para obtener confesión o información somete a condiciones que supriman/menoscaben gravemente la integridad moral → 2-6a (atentado grave) / 1-3a (no grave) + inhab. abs. 8-12a en todo caso. 176: autoridad/funcionario que, faltando a los deberes de su cargo, permite que otros la ejecuten → las mismas penas . 177: concurso con lesiones, daño a la salud, integridad sexual.
21	Atenuantes. 1.ª eximentes incompletas · 2.ª grave adicción a las sustancias del 20.2.ª · 3.ª arrebato u obcecación · 4.ª confesión antes de conocer el procedimiento dirigido contra él · 5.ª reparación del daño antes del juicio oral · 6.ª dilación extraordinaria e indebida no atribuible al inculpado · 7.ª atenuante analógica (cualquier otra de análoga significación).	177 bis	Trata. Captación, transporte, traslado, acogimiento o recepción mediante violencia, intimidación, engaño, abuso de superioridad o vulnerabilidad, o entrega de pagos para fines de explotación (laboral, sexual, mendicidad, esclavitud, extracción de órganos, matrimonios forzados, comisión de delitos...) → prisión 5-8 años . Agravantes: víctima menor, puesta en peligro.
22	Agravantes. 1.ª alevosía · 2.ª disfraz/abuso de superioridad/aprovechamiento · 3.ª precio, recompensa o promesa · 4.ª motivos discriminatorios (racistas, antisemitas, género, aporofobia, discapacidad...) · 5.ª Aumentar deliberada e inhumanamente el sufrimiento de la víctima (ensañamiento) · 6.ª abuso de confianza · 7.ª Prevalerse del carácter público que		TÍT. VIII · LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES (ARTS. 178-194 BIS) [POST LO 10/2022 + 4/2023]
		178-180	Agresiones sexuales — tipo unificado. Tras LO 10/2022 no existe la distinción agresión/abuso: cualquier acto sexual sin consentimiento es agresión sexual . 178: tipo básico 1-4a. 179: con penetración → 4-12a. 180 agravantes: violencia o

	tenga el culpable · 8.ª reincidencia (misma naturaleza, sin antecedentes cancelados ni delitos leves). 7.ª SÓLO público — no «público o privado» .		intimidación grave; vulnerabilidad; superioridad; armas; varios autores; sumisión química.
23	Circunstancia mixta de parentesco. Puede atenuar o agravar según la naturaleza, motivos y efectos del delito, cuando el agraviado sea o haya sido cónyuge o persona ligada de forma estable por análoga relación de afectividad , o ascendiente, descendiente o hermano por naturaleza o adopción del ofensor o de su cónyuge o conviviente.	181-183b	Agresiones sexuales a menores de 16 años. Prisión 2-6a; con penetración 6-12a. 183: child grooming — contacto por internet, teléfono u otra tecnología con menor de 16 proponiendo un encuentro para cometer delitos de los arts. 181 o 189 → 1-3a o multa. 183 bis: libre consentimiento entre próximos por edad y madurez excluye la responsabilidad.
24	Autoridad y funcionario. Autoridad: quien tenga mando o ejerza jurisdicción propia ; en todo caso miembros del Congreso, Senado, asambleas autonómicas, Parlamento Europeo; funcionarios del Ministerio Fiscal y Fiscales de la Fiscalía Europea. Funcionario: por disposición inmediata de la Ley o por elección o por nombramiento de autoridad competente. Policía Judicial NO «en todo caso» .	184	Acoso sexual. El que solicitare favores de naturaleza sexual , para sí o para tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios o análoga, continuada o habitual , provocando situación gravemente intimidatoria, hostil o humillante → prisión 6m-1a o multa 10-15m.
25-26	Discapacidad (25): deficiencias permanentes que limiten participación. Documento (26): todo soporte material que exprese datos con eficacia probatoria.	187-189	187-188: prostitución — inducción/coacción; lucro con prostitución de menores o vulnerables; tercería locativa post-2022. 189 pornografía infantil: 1-5a. Definición: material que represente visualmente a menor o persona vulnerable participando en conducta sexualmente explícita ; imágenes realistas (incluso virtuales); órganos sexuales con fines sexuales. NO «sexualmente implícita» .
TÍTULO II · PERSONAS CRIMINALMENTE RESPONSABLES (ARTS. 27-31 QUINQUES) [ESTRELLA]		TÍT. XII · BIGAMIA Y SUPOSICIÓN DE PARTO (ARTS. 217-222)	
27	Responsables. Son responsables criminalmente de los delitos los autores y los cómplices . solo 2 categorías .	217-222	217-218: bigamia (6m-1a) y celebración de matrimonio inválido (6m-2a). 220-222: suposición de parto y ocultación o entrega de un menor para alterar su filiación → 6m-2a; sustitución de un niño por otro y entrega de hijo mediando compensación (221) → 1-5a.
28	Autores. Quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, o por medio de otro del que se sirven como instrumento (autoría mediata). También se consideran autores: (a) inductores: los que inducen directamente a otro u otros a ejecutarlo; (b) cooperadores necesarios: quienes cooperan a su ejecución con un acto sin el cual no se habría efectuado .	TÍT. XIX · CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ARTS. 404-445) [ESTRELLA]	
29	Cómplices. Quienes, no comprendidos en el art. 28, cooperan a la ejecución con actos anteriores o simultáneos . Pena inferior en grado (art. 63).	404-406	Prevaricación. 404: autoridad o funcionario que dicta resolución arbitraria a sabiendas en asunto administrativo → inhab. esp. 9-15a. 405-406: nombramiento ilegal + aceptación conociendo ilegalidad.
30	Delitos cometidos por medios de difusión. No responden cómplices ni favorecedores. Los autores responden escalonada, excluyente y subsidiaria : 1.º redactores e inductores; 2.º directores de publicación o programa; 3.º directores empresa editora/emisora; 4.º directores empresa grabadora/impresora.	407-409	Abandono de destino y omisión. 407: abandono para no impedir o no perseguir los delitos de los Títulos XXI a XXIV (Constitución, orden público, traición/paz, comunidad internacional). 408: autoridad o funcionario que dejare intencionadamente de promover la persecución de los delitos de los que tenga noticia. 409: abandono colectivo.
31-31q	Responsabilidad penal de las personas jurídicas. Delitos cometidos por representantes legales y empleados sin la debida supervisión. Eximente: modelo de cumplimiento (compliance) eficaz adoptado antes del delito. Atenuantes 31 quater: confesión, colaboración, reparación, medidas de prevención antes del juicio oral. 31 quinquies: NO aplicable a Estado, Administraciones territoriales, organismos reguladores ni a quienes ejercen potestades de soberanía.	410-412	Desobediencia y denegación de auxilio. 410: desobediencia abierta a resoluciones judiciales o superiores. 412: denegación de auxilio. 413-418: custodia de documentos y secretos — 417 revelación por funcionario (agravada si secretos de un particular).
TÍTULO III · DE LAS PENAS (ARTS. 32-94 BIS) [ESTRELLA]		419-427b	Coehecho. 419: pasivo propio (acto contrario al deber). 420: pasivo impropio (acto propio del cargo). 421: recompensa por la conducta anterior (subsiguiente). 422: dádiva en consideración a su cargo o función. 423: extensión a jurados, árbitros, mediadores y peritos. 424: activo (del particular). 426 excusa absoluta del particular ocasional que denuncia y no haya transcurrido más de dos meses desde los hechos. 427-427 bis: transnacional.
32-33	Clases (32): privativas de libertad, privativas de otros derechos y multa. Clasificación (33.1): graves, menos graves y leves . Graves: prisión > 5a; inhab. abs.; inhab. esp. > 5a; suspensión > 5a; privación conducir > 8a; privación armas > 8a; alejamiento > 5a; privación de la patria potestad ; PPR. Menos graves: prisión 3m-5a; inhab. esp. hasta 5a; multa > 3m; TBC 31d-1a. Leves: multa ≤ 3m; localización 1d-3m; TBC 1-30d. 5 años exactos = menos grave .	428-431	Tráfico de influencias. 428: funcionario que influye en otro prevaleándose. 429: particular que influye en autoridad/funcionario prevaleándose de cualquier situación derivada de su relación personal. 430: tercero que ofrece servicios de influencia. 431: comiso de dádivas.
35	Penas privativas de libertad — sólo cuatro: la prisión permanente revisable, la prisión, la localización permanente y la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa . la prisión preventiva NO entra — es medida cautelar LECrim .	432-445	432-435 bis Malversación (tras LO 14/2022): administración desleal con patrimonio público; uso temporal sin perjuicio relevante. 436-438 bis: fraudes y exacciones ilegales. 439-444: negociaciones prohibidas; uso de información privilegiada; 443 abusos: solicitud sexual a quien tenga pretensiones pendientes → 1-2a + inhab. abs. 6-12a. 445: provocación, conspiración y proposición de los delitos del Título → pena inferior en 1-2 grados.
36-37	Prisión: mínima 3 meses , máxima 20 años (salvo excepciones). PPR: revisable conforme al art. 92. Localización permanente: hasta 6 meses ; en domicilio o lugar fijado por el Juez; cabe cumplimiento en fines de semana.	TÍT. XXI · DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN (ARTS. 472-543) [ESTRELLA]	
39-49	Penas privativas de derechos (catálogo 39): inhab. abs. y esp., suspensión empleo, privación conducir, privación armas, privación residir, alejamiento, prohibición comunicación, TBC, privación patria potestad. Duraciones (40): inhab. abs. 6-20a; esp. 3m-20a; suspensión 3m-6a; conducir/armas 3m-10a. TBC (49): 1d-1a, ≤ 8 h/día, bajo control del Juez de Vigilancia.	472	Rebelión. Son reos los que se alzaren violenta y públicamente para: 1.º derogar/suspender/modificar la Constitución · 2.º destituir al Rey · 3.º impedir elecciones · 4.º Disolver las Cortes Generales, el Congreso de los Diputados, el Senado o cualquier Asamblea

50-53	Multa. Sistema de días-multa . Extensión 10 días a 2 años (PJ hasta 5 años). Cuota diaria 2-400 € (PJ 30-5.000 €). RPS (53): un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas; no procede si la pena privativa supera 5 años.			Legislativa de una Comunidad Autónoma · 5.º declarar independencia de parte del territorio · 6.º sustituir el Gobierno · 7.º sustraer al Gobierno parte del territorio · 8.º usar y ejercer violentamente atribución que no se tenga. «disolver un Ayuntamiento» NO figura .
54-60	Accesorias y disposiciones comunes. Prisión ≥ 10a → inhab. abs. accesoria (55). Prisión < 10a → alguna del 56. Prohibiciones del 48 (57). Abono prisión preventiva (58). Suspensión por trastorno mental sobrevenido (60).	485-506		485-491 Contra la Corona: matar al Rey → PPR; lesiones graves; privación de libertad; injurias graves al Rey y Familia Real. 492-505 Contra las instituciones: 493 invasión de las sedes de las Cortes; 498 coaccionar a parlamentarios; 496/504 injurias o amenazas graves a Cortes, Gobierno e instituciones; 501 autoridad judicial que inculpa o procesa a un parlamentario sin los requisitos. 506: usurpación de atribuciones (separación de poderes).
80-94b	Suspensión y sustitución. Suspensión ordinaria (80): pena ≤ 2 años, no reincidente. Prestaciones o medidas que pueden condicionar la suspensión (84): acuerdo de mediación, multa o TBC — la antigua sustitución (88) está derogada desde LO 1/2015. Beneficios penitenciarios y libertad condicional adelantada por enfermedad grave (90 ss.). Expulsión judicial sustitutiva para extranjeros (89).	510-528		Derechos fundamentales y libertades públicas. 510 discurso de odio y discriminación. 513: reuniones o manifestaciones ilícitas — celebradas con el fin de cometer algún delito o a las que concurren personas con armas, explosivos u objetos contundentes o peligrosos. 515: asociaciones ilícitas (objeto delictivo, medios violentos, paramilitares, fomento del odio) — organizaciones/grupos criminales = 570 bis/ter. 522-526: libertad de conciencia y sentimientos religiosos.
TÍTULO IV · MEDIDAS DE SEGURIDAD (ARTS. 95-108) [ESTRELLA]				
95-96	Presupuestos (95): hecho previsto como delito + pronóstico de comportamiento futuro que revele probabilidad de nuevos delitos. Clases (96): Privativas (96.2) — internamiento en centro psiquiátrico , en centro de deshabituación , en centro educativo especial. No privativas (96.3): 1.º inhabilitación profesional; 2.º expulsión de extranjeros no residentes; 3.º libertad vigilada ; 4.º custodia familiar; 5.º privación conducir; 6.º privación armas.	529-542		Funcionarios públicos contra garantías constitucionales [CORE GC]: 529: Juez o Magistrado que entrega causa criminal a quien ilegalmente la reclame (superior en grado si entrega además al detenido). 530: autoridad o funcionario que, mediando causa por delito , acordare, practicare o prolongare cualquier privación de libertad con violación de los plazos o demás garantías constitucionales o legales (sin mediar causa por delito → 167). 531: incomunicación ilegal. 534: registros domiciliarios ilegales (sin consentimiento, sin resolución judicial, fuera de los supuestos). 535: interceptación ilegal de comunicaciones postales. 536: uso ilegal de escuchas o grabación. 538-540: censura previa; suspensión sin causa; prohibición de reunión pacífica. 541: expropié a una persona de sus bienes fuera de los casos permitidos y sin cumplir los requisitos legales . 542: impedir el ejercicio de derechos cívicos. 543: ultrajes a España.
97-98	El Juez podrá: mantener · cesar (al desaparecer la peligrosidad) · sustituir · dejar en suspenso por un plazo no superior al que reste hasta el máximo señalado en la sentencia . Juez de Vigilancia eleva propuesta al menos anualmente .			
101-108	101-104: internamiento (eximientes 1.º/2.º/3.º del 20) no puede exceder del tiempo que habría durado la pena privativa abstracta. 105: libertad vigilada y custodia familiar (≤ 5a) — hasta 10a si lo prevé el Código. 106: libertad vigilada: localización electrónica, presentación periódica, alejamiento, programas formativos, tratamiento médico. 108: expulsión sustitutiva del extranjero no residente.			
TÍTULO V · RESPONSABILIDAD CIVIL (ARTS. 109-122)				
109-116	109: la ejecución de un hecho descrito como delito obliga a reparar daños y perjuicios. 110-115: restitución + reparación + indemnización (material y moral). 116: cada responsable señalará su cuota; solidaridad entre autores y entre cómplices; subsidiariedad entre unos y otros.			TÍT. XXIV · CONTRA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL (ARTS. 605-616 QUÁTER)
118	Resp. civil de los exentos. El 118.1 impone responsabilidad civil sólo en las eximientes 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º del art. 20. ni la legítima defensa (20.4.º) ni el cumplimiento del deber (20.7.º) generan RC — ambos fuera del 118.1; en el resto de eximientes la RC subsiste .	605-606		Contra personas internacionalmente protegidas. Matar al Jefe de Estado extranjero o persona internacionalmente protegida por un Tratado en España → PPR . Lesiones del 149 → 15-20a; del 150 → 8-15a; otras → 4-8a. Cualquier otro delito contra ellos o sus locales/residencia/transporte → pena del delito en su mitad superior (605.3).
120-122	Responsables civiles subsidiarios. Padres y tutores; titulares de medios de difusión; titulares de establecimientos donde se cometan delitos; empleadores; participantes a título lucrativo (límite: cuantía del lucro).	607		Genocidio. Quienes con propósito de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial, religioso o determinado por la discapacidad de sus integrantes perpetraren actos como matar, lesionar, sometimiento a condiciones gravosas, desplazamiento, esterilización forzosa o traslado de niños → PPR (muerte, agresión sexual o lesiones del 149); 8-15a (condiciones gravosas, lesiones del 150, desplazamientos); 4-8a (otras lesiones). Imprescriptible (131.3).
TÍTULO VII · EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL (ARTS. 130-137) [ESTRELLA]				
130	Causas (7): 1.º muerte del reo · 2.º cumplimiento de la condena · 3.º remisión definitiva (art. 87 — suspensión) · 4.º amnistía o el indulto · 5.º perdón del ofendido (sólo delitos leves perseguibles a instancia, antes de la sentencia) · 6.º prescripción del delito · 7.º prescripción de la pena o medida.	607b-614b		607 bis lesa humanidad: ataque generalizado o sistemático contra población civil por razones políticas, raciales, étnicas, culturales, religiosas, de género, discapacidad. 608-614 bis: crímenes de guerra (maltrato a heridos, prisioneros, civiles; deportaciones; escudos humanos; ataques indiscriminados).
131	Prescripción del delito. 20a: prisión máx ≥ 15a · 15a: inhab. > 10a o prisión 10-15 · 10a: prisión o inhab. > 5 y ≤ 10 · 5a: los demás delitos · injurias y calumnias, que prescriben al año ; 1a delitos leves. Imprescriptibles: lesa humanidad, genocidio, conflicto armado (salvo 614), terrorismo con muerte. «5a leves» = trampa .	615-616q		Provocación y proposición de los delitos anteriores (pena inferior 1-2 grados). Daños al patrimonio cultural en conflicto. Piratería (616 ter).
132	Cómputo. Desde la comisión; continuado/permanente → desde la última infracción o el cese. Delitos contra menores: desde su mayoría de edad (o 35 años en homicidio tentado, lesiones graves, maltrato habitual 173.2, libertad sexual, trata). Se interrumpe al dirigirse el procedimiento contra persona indiciariamente responsable.			
133	Prescripción de la pena. 30a: prisión > 20a · 25a: 15-20a · 20a: inhab > 10a o prisión > 10 y < 15 · 15a: inhab 6-10a, prisión 5-10 ·			

	10a: restantes graves · 5a: menos graves · 1a: leves. Misma imprescriptibilidad que el delito. 134: desde firmeza o quebrantamiento; suspendida durante suspensión de ejecución y otras penas.
135-137	Medidas (135): 10a si privativas > 3a; 5a si ≤ 3a o no privativas. 136 Cancelación de antecedentes sin volver a delinquir: (a) Seis meses para las penas leves · (b) 2 años ≤ 12 meses o imprudentes · (c) 3 años menos graves < 3a · (d) 5 años menos graves ≥ 3a · (e) Diez años para las penas graves · PJ disueltas o prohibición definitiva → 50 años.

CIFRAS CLAVE — PLAZOS, PENAS Y UMBRALES											
18a Edad penal art. 19	3m Prisión mín. art. 36.2	20a Prisión máx. art. 36.2	6m Localiz. perm. art. 37	8h TBC máx/día art. 49	2a Multa máx. art. 50.3 · PJ 5a	400€ Cuota máx. 50.4 · PJ 5.000€	1d/2c RPS art. 53.1	10-15 Homicidio art. 138	15-25 Asesinato art. 139	PPR Vict < 16a art. 140.1º	4-6a Det. ilegal art. 163.1
3 días Atenuación art. 163.2	15 d Agrav. 5-8a art. 163.3	5-8a Trata art. 177 bis	2m Excusa cohecho art. 426	20a Prescrip. delito ≥15 prisión · 131	1a Prescrip. leves art. 131.1 in fine	30a Prescrip. pena >20 prisión · 133	6m Cancel. leves art. 136.1a	10a Cancel. graves art. 136.1e	50a Cancel. PJ disuelta · 136.3	6-20 Inhab. abs. art. 40.1	8-12 Inhab. tortura art. 174

TABLAS COMPARATIVAS — DIFERENCIAS QUE PREGUNTA EL BANCO

ITER CRIMINIS — CONSPIRACIÓN · PROPOSICIÓN · PROVOCACIÓN · APOLOGÍA (ARTS. 17-18)		
FIGURA	DEFINICIÓN	PUNIBLE CUANDO...
Conspiración	2 o más se conciertan y resuelven ejecutar	Sólo casos previstos en la Ley (17.3)
Proposición	Quien resuelve cometer invita a otros	Sólo casos previstos en la Ley (17.3)
Provocación	Incitación directa por medio de eficacia semejante o ante concurrencia	Sólo si la Ley lo prevé; si sigue la comisión → inducción (28.a)
Apología	Ensalzar el crimen o enaltecer a su autor	Sólo como forma de provocación + incitación directa

AUTORÍA, COMPLICIDAD Y COOPERACIÓN NECESARIA (ARTS. 27-29)		
FIGURA	CONDUCTA	PENA
Autor directo	Realiza el hecho por sí solo	Pena íntegra (28)
Coautor	Conjuntamente con otros	Pena íntegra (28)
Autor mediato	«Por medio de otro como instrumento»	Pena íntegra (28)
Inductor	Induce directamente a ejecutarlo	Autor · pena íntegra (28.a)
Coop. necesario	Acto sin el cual no se habría efectuado	Autor · pena íntegra (28.b)
Cómplice	Acto anterior o simultáneo no del 28	Inferior en grado (29 + 63)

HOMICIDIO · ASESINATO · PPR (ARTS. 138-140)		
TIPO	CONDUCTA	PENA
Homicidio doloso	Matar a otro sin circunstancia del asesinato	10-15a · 138.1
Homicidio cualif.	Concorre alguna del 140.1 o atentado del 550	Superior en grado · 138.2
Asesinato	Alevosía · precio · ensañamiento · facilitar/encubrir	15-25a (mitad sup. si ≥ 2) · 139
Asesinato + PPR	Víct < 16a o vulnerable · tras delito sexual · grupo/org · > 2 muertes	PPR · 140
Homicidio imprud.	Grave → 1-4a; menos grave → multa 3-18m	+ privación armas/conducir · 142

COHECHO Y FIGURAS CONEXAS (ARTS. 419-431)		
FIGURA	SUJETO ACTIVO	CONDUCTA
Cohecho pasivo propio	Autoridad o funcionario	Dádiva para acto contrario al deber (419)
Cohecho pasivo impropio	Autoridad o funcionario	Dádiva para acto propio del cargo (420)
Cohecho activo	Particular	Ofrecer o prometer dádiva al funcionario (424)
Excusa absolutoria	Particular ocasional	Denuncia antes de la apertura del procedimiento, no más de 2 meses desde los hechos (426)
Tráfico infl. (func.)	Funcionario	Influye en otro prevaleándose del cargo (428)
Tráfico infl. (partic.)	Particular	Influye prevaleándose de su relación personal (429)

PENAS: CLASIFICACIÓN TRIPARTITA (ART. 33)				
TIPO	PRISIÓN	INHAB. ESP.	COND./ARMAS	MULTA
Grave	> 5 años	> 5 años	> 8 años	—
Menos grave	3m a 5a (incluye 5a exactos)	Hasta 5a	1a+1d a 8a	> 3m
Leve	—	—	3m a 1a	Hasta 3m
△ Privación de patria potestad = grave SIEMPRE (33.2.k) sin atender duración. PPR = grave sui generis.				

EXIMENTES ↔ ATENUANTES — CORRESPONDENCIA (ARTS. 20-21)		
EXIMENTE (ART. 20)	ATENUANTE (ART. 21)	EFFECTO
1.º Anomalía psíquica	21.1.º (incompleta)	Eximente + medida seguridad · atenuante mitad inf.

EXIMENTE (ART. 20)	ATENUANTE (ART. 21)	EFFECTO
2.º Intoxicación plena	21.2.º Grave adicción	Eximente total · atenuante mitad inf.
3.º Alt. percepción	21.1.º (incompleta)	Como 1.º · medida cabe
4.º Legítima defensa	21.1.º (incompleta)	Exime resp. criminal Y civil (118.1)
5.º Estado de necesidad	21.1.º (incompleta)	Resp. civil subsiste
6.º Miedo insuperable	21.1.º (incompleta)	Exención total
7.º Cumpl. deber/derecho	21.1.º (incompleta)	Exención total · base del uso de fuerza GC

⚠ TRAMPAS FRECUENTES DE EXAMEN — EXTRAÍDAS DE 138 PREGUNTAS REALES GC (2017-2025)			
Arts. 17-18	conspiración / proposición / provocación / inducción confundidas → 17.1 «se conciertan» · 17.2 «invita» · 18.1 «incitación directa por medio» · si sigue comisión = inducción (28.a). Inducción es autoría, NO figura preparatoria.	Art. 28	cooperador necesario = cómplice → cooperador necesario es AUTOR (28.b · pena íntegra). Cómplice (29) = pena inferior en grado.
Art. 18	apología con incitación directa O INDIRECTA → sólo «incitación directa». «Directa o indirecta» = trampa pura.	Art. 139	premeditación como circunstancia del asesinato → SOLO 4: alevosía · precio · ensañamiento · facilitar/encubrir. Premeditación = CP 1973 (derogada).
Art. 14.3	error vencible sobre ilegititud = «un grado» → uno o dos grados. Falta «o dos» = falsa.	Art. 140.1	PPR si víctima menor de 18 años → menor de DIECISÉIS años o persona especialmente vulnerable. «< 18a» = falso.
Art. 13	clasificación: graves · menos graves · leves · MUY GRAVES → SOLO tres: graves, menos graves, leves. Vale para 13.1 y 33.1.	Art. 163.2	libera al detenido con una semana / «un mes» → dentro de los TRES PRIMEROS DÍAS → pena inferior en grado. 5 días, 1 semana, 1 mes = distractores.
Art. 33.2	prisión de 5 años exactos = grave → menos grave (33.3.a: «3 meses hasta 5 años»). Grave exige > 5 años. Patria potestad SIEMPRE grave (33.2.k).	Art. 156 bis	resarcimiento de gastos de la donación = dádiva ilícita → NO se entenderá por dádiva el resarcimiento de gastos o pérdida de ingresos. Excluido expresamente del 156 bis.1.a).
Art. 35	prisión preventiva como pena privativa de libertad → SOLO PPR + prisión + localización permanente + RPS. Prisión preventiva = medida cautelar LECrim.	Art. 189	pornografía infantil = conducta sexualmente IMPLÍCITA → sexualmente explícita. Sustituir «explícita» por «implícita» = falso.
Art. 20.4	requisitos legítima defensa: agresión + necesidad + MIEDO INSUPERABLE → agresión ilegítima + necesidad racional + falta de provocación suficiente. Miedo insuperable = eximente independiente 20.6.	Art. 426	excusa cohecho: «< 1 mes» / «< 2 meses» / «< 6 meses» → no haya transcurrido MÁS DE DOS MESES desde los hechos. Único plazo válido.
Art. 21.2	grave adicción = eximente → atenuante (21.2.º). Sólo la intoxicación PLENA exime (20.2.º).	Art. 472.4	disolver un Ayuntamiento = fin de rebelión → Cortes Generales, Congreso, Senado o cualquier Asamblea Legislativa de CCAA. Entes locales NO figuran.
Art. 22.7	prevalerse del carácter público O PRIVADO → SOLO público. Añadir «privado» = falso.	Art. 131	delitos leves proscriben a los 5 años → al AÑO (131.1 in fine). 5 años = los «demás delitos». Imprescriptibles: lesa humanidad, genocidio, terrorismo con muerte.
Art. 24	Policía Judicial = autoridad en todo caso → listado tasado: Congreso, Senado, asambleas, eurodiputados, Min. Fiscal y Fiscalía Europea. PJ NO figura.	Art. 136	cancelación penas leves = 10 años → 6 meses. 10 años = penas graves. Banco invierte la escala.

REGLAS MNEMOTÉCNICAS				
A-I-A · D-N-M-C Eximentes art. 20 (7): Anomalía · Intox. · Alteración · Defensa · Necesidad · Miedo · Cumpl. · AIA = «psíquicos» (admiten medida); DNMC = «de actuación» 20 · 15 · 10 · 5 · 1 Prescripción delito (131.1): ≥15 prisión = 20a · inhab · 10 / 10-15 = 15a · 5-10 = 10a · resto = 5a · leves/inj./calumnias = 1a · imprescript.: lesa hum., genocidio, terror, muerte	APEF 4 circ. asesinato (139): Alevosía · Precio · Ensañamiento · Facilitar/encubrir · Si recuerdas APEF, descartas la Premeditación (CP 1973) 4-6 · 3 · 15 Detención ilegal (163): base 4-6 años · libera en 3 primeros días → inferior en grado · supera 15 días → 5-8a	PPR-P-LP-RPS 4 penas privativas (art. 35): Prisión Permanente Revisable · Prisión Localiz. Permanente · Resp. Personal Subsidiaria · prisión preventiva NO FuCo · ViPe Robo (237): Fuerza en las Cosas (escalamiento, fractura, llaves falsas, alarma) vs. Violencia /intimidación en las Personas · confundirlos cambia el tipo	5 = frontera Clasificación (33): prisión ≤ 5 años → menos grave · > 5 → grave · 5 exactos = menos grave (33.3.a: «3m hasta 5a»)	6m · 2 · 3 · 5 · 10 Cancelación antecedentes (136.1): 6m leves · 2a (≤12m/impr.) · 3a (menos graves <3a) · 5a (≥3a) · 10a graves · PJ disuelta = 50a

🔥 HOTSPOTS EXAMEN GC — 138 PREGUNTAS T8 ANALIZADAS (2017-2025)
8x · Art. 20 CP (eximentes — legítima defensa, miedo insuperable, intoxicación) — el artículo más preguntado de todo el Derecho Penal GC
5x · Art. 21 CP (atenuantes — grave adicción, dilaciones, confesión, reparación) — combinaciones con eximentes incompletas
5x · Art. 14 CP (error tipo / prohibición · vencible=invencible · «uno o dos grados»)
5x · Art. 18 CP (provocación · apología · incitación directa)

CONEXIONES ENTRE TEMAS
→ T4 (CE) · La legalidad penal (art. 1 CP) emana del 25.1 CE ; el catálogo de derechos del detenido frente al art. 163 CP nace del 17 CE ; inviolabilidad domicilio del 18.2 CE (art. 534 CP); secreto comunicaciones 18.3 CE (art. 535 CP).
→ T9 (Procesal Penal) · Detenciones ilegales del particular (163) y del funcionario (167) son el reverso penal de la detención policial regulada en los arts. 489-501 LECrim. Denuncia falsa (456-457 CP) ⇔ obligación de denunciar (259-264 LECrim).
→ T11 (LOPDGDD) · Revelación de secretos del funcionario (417 CP) y violación de secretos (197-201) operan como tipos

4x · Arts. 17 (conspiración/proposición) · 33 (clasif. penas) · 96 (medidas seguridad)

3x · Arts. 16 (tentativa, desistimiento) · 22 (agravantes) · 30 (medios difusión)

2x · Arts. 3, 12, 13, 23, 24, 31 quater, 133, 408, 417, 428, 437, 472, 530

Predicción 2026: ronda fija de 20 (eximentes) + 21 (atenuantes) + asesinato (139/140) + detención ilegal (163). Tres focos post-reforma: 178-180 (LO 4/2023 «sí es sí v2»), 432-435 bis (malversación LO 14/2022), 529-541 (funcionarios — bloque GC clásico).

paralelos a las infracciones administrativas **graves y muy graves** de los arts. 73-74 LOPDGGD.

→ T12 (LO 4/2000) · La **expulsión judicial sustitutiva** (89 CP) y la medida de seguridad de expulsión (108 CP) son tipos paralelos a la expulsión administrativa LO 4/2000. Trata (177 bis CP) suele superponerse al favorecimiento de inmigración ilegal (318 bis).

→ T13 (LO 4/2015) · Línea infracción/delito: portar o usar armas prohibidas (36.10 LO 4/2015 vs. 563-570 CP); consumo o tenencia de drogas (36.16 vs. 368 CP); desórdenes públicos (36.3 vs. 557-561 CP). Depende de cuantía, peligrosidad y violencia.

→ T19 (RD 176/2022 + Principios ONU) · El **uso proporcional de la fuerza** (5.2 LO 2/1986; RD 176/2022; Principios ONU 4-9) es la traducción operativa de la eximente del art. 20.7.º («cumplimiento del deber»). Exceso → eximente incompleta (21.1.º) o delito (174-175).

→ T20 (LO 5/2000) · Art. 19 CP excluye a menores de 18 del CP. Entre **14 y 17 años** se aplica la LO 5/2000 (medidas, no penas; Juez de Menores). Art. 69 CP: a mayores de 18 y menores de 21 puede aplicárseles LO 5/2000 cuando ésta lo prevea.

→ T21 (LO 1/2004) · Violencia habitual (173.2 CP) y violencia ocasional (153 CP) son los tipos sustantivos de aplicación habitual en el ámbito LO 1/2004. Prohibiciones del art. 48 CP impuestas como pena o medida cautelar. Juzgado de Violencia sobre la Mujer instruye estos delitos.

→ T23 (Contrabando · LO 12/1995) · Línea infracción admin. / delito por cuantía: 150.000 € regla general (50.000 € en los supuestos del art. 2.2; tabaco 15.000 €). Tráfico de drogas (368 CP) coexiste con el delito de contrabando cuando hay introducción ilícita en territorio aduanero.

CÓMO USAR ESTE ESQUEMA

Un vistazo no basta. Úsalo así.

- 1 Lee el esquema entero.** Por lo menos una vez, para ver de qué va el tema y cómo encaja todo.
- 2 Tápalo y recuerda.** Cubre cada bloque e intenta reconstruirlo de memoria. Lo que no te salga, eso es justo lo que falta repasar.
- 3 Repaso de última hora.** Tenlo a mano los días previos al examen. Para refrescar la memoria, un esquema vale más que releer el temario entero.
- 4 Demuestra que te lo sabes.** El examen es tipo test; entrénate con preguntas tipo test. En opositu.com cada pregunta de nuestro banco de preguntas propio de este tema incluye el razonamiento de por qué la respuesta correcta es correcta. Así aprendes de cada fallo.

Demuestra que te lo sabes en opositu.com

Preguntas tipo examen de este tema, simulacros con el tiempo real de la prueba y un porcentaje que estima tu nivel de preparación.

→ opositu.com/guardia-civil



ESCANEA Y EMPIEZA